

# EL HAMBRIENTO

## SALE CADA MES

PERIODICO ANTIPOLITICO, DEFENSOR DE LAS IDEAS LIBERTARIAS DIRECCION: CASILLA N. 1076

Las libertades no se dan: se toman. P. KROPOTKINE

Pedir es Implorar Recabemos por la acción EL HAMBRIENTO

### QUINTA JORNADA

Hace cinco años que esta publicación salió a luz tras de la Verdad y la Justicia.

Así seguimos la quinta jornada de lucha y propaganda con el mismo entusiasmo y amor a las ideas libertarias, que cuando dimos principio al iniciarse en la vida pública, nuestra hoja batalladora y de combate.

Muchos tropiezos hemos tenido durante este corto tiempo de existencia, muchos han venido entusiastas a nuestro lado, y ayudarnos o alentarnos con su apoyo material, moral e intelectual, sean estos compañeros y no lo sean, ellos han luchado defendiendo y propagando nuestros ideales.

Después por caprichos, o consejos de otros, por resentimientos o por egoísmo propio, se han retirado de nuestro lado; en todo sentido hasta el extremo de negarnos su amistad; ya se comprenderá que su ayuda en toda forma era lo primero que se negaban a seguir prestando; a todas esas personas y compañeros les damos las más expresivas gracias por haber hecho algo siquiera en bien de nuestra publicación, sea corto o largo el tiempo pero su ayuda ha sido efectiva.

Y *El Hambriento* sigue saliendo con los mismos bríos de antes, con el mismo formato, con los pocos que quedamos defendiendo en el palenque de las ideas, nuestro querido ideal ácrata.

Nosotros defendemos ideas no hombres, para nuestro ideal es todo interés, todo amor, para los hombres, que pretenda forjarse ídolos, así sea sobre un pequeño pedestal, nuestro desprecio—no deseamos ídolos de Carne, de Barro ni de Cartón; queremos propagar, inculcar, pregonar y mostrar donde está y existe toda la razón de la humanidad doliente y de nuestra humanidad martirizada, no queremos perder el tiempo en decir y expresar, que un *Bulano* sabe más que otro *Sulano*. ¿Para qué? Si lo que nos interesa es la actividad en la firme constancia de esta lucha diaria, para hacerlos entender de los obreros en general.

Que hay quienes pierden el tiempo recioso en decir, hablar y discutir que los individualistas son selectos, y que los comunistas son ineptos, nosotros respetamos esas ideas hasta donde sean sinceras y desinteresadas pero sin aceptar lo de ineptos y selectos porque procuramos hacernos *aptos* para todo lo que se relaciona en defensa del Ideal y de nuestra emancipación amplia y completamente libre. ¿A qué esperar que todos se instruyan y aprendan a definir a conocer completamente el ideal, cuando no debemos obstruirnos con esa barrera de papel de colores, creyendo que a los inteligentes les debemos predicar la Acracia; todo campo es bueno, lo difícil es poder apreciar la orientación que debe el propagandista para hacerse escuchar y entender conociendo y estudiando a la vez la capacidad de cultura y perfeccionamiento de cada persona, así su norma debe ser de capacitar a las personas que viven ignorantes de lo que quiere nuestro ideal como medios de lucha y como finalidad integral. Los hombres claudican muchas veces y en diversas ocasiones; las ideas son firmes, indestructibles e imperecederas! ¡Abajo los ídolos! Vivan las ideas.

Lima, Junio 1910

LA REDACCION.

¡¡Como han dejado a la *señora Paz* las nacionalidades del continente americano! Si es el *Tío Sam* o el coloso del Norte como lo apellidan por acá, fo-

menta las revoluciones intestinas para en seguida meter la pata, allí está el asunto.

*Nicaragua*. Veamos a la Argentina. Celebra su centenario de independencia con *estado de sitio*, asesinando obreros e incendiando imprentas y librerías, y fuera de aquellos crímenes las deportaciones a granel. Brasil haciendo hostilidad bélica a la bandera y escudo argentinos como patriotismo herido. Bolivia deseando hacerle la guerra al Perú después de un famoso laudo. Ecuador iniciando y provocando otra guerra al Perú antes de un laudo, y metiendo la pata como defensores y papás del Ecuador, Chile, Colombia y Venezuela, todas estas injurias y hostilidades hechas con un tono de desafío y reto encarnizado para llegar al campo de masacre humana, iba acompañado de un gran contingente de rifles y cañones que las nacionalidades adquirirán.

Aún parece despejada la atmósfera viciada de patriotería y fanfarronada, pero la acumulación de los armamentos de matanza humana no cesan de obtenerlos los que nos hablan de paz y fraternidad americana. Pero como se encuentra, como se halla la *señora paz* agónica, enferma y asfixiada por la polvareda y el humo de tantos portafolios y notas cancelerescas, su estado apenas le permite estar sentada! No puede ni pararse, mucho menos erguirse. Pobre *señora paz*, siempre morirá aquí en el continente americano. Por el momento está con el primer paroxismo! ¡Adios *señora paz*, nosotros te queremos y no te olvidamos!

Leopoldo E. Urmachea.

### ABERRACIONES

Realmente, que entre los numerosos productos que abruma a este pobre humanidad uno de los más antipáticos es el de la pedantería.

Raro es el día que, para martirio mío, no me encuentre en la calle cara a cara con cuatro o más pedantes.

¿Qué odio les tengo! Miradles: caminan magistrosamente inclinado a la espalda hacia atrás, plagados de gestos ridículos, y se complacen en llevar siempre el sombrero y la nariz fruncidos y la mirada despectiva.

Si estos individuos advirtieran el papel nada halagüeño que desempeñan en la sociedad con su idiosincrasia quietista; si se dieran cuenta exacta de lo clownesco que resulta imitar a las mujeres engreídas, a esas mujeres burguesas o aspirantes al rango burgues que se exhiben en la calle mirando con asco hasta a las piedras, tengo para mí que se reformarían.

Uno de los grandes perjuicios de la presente sociedad está dibujado en estos hombres. Meditemos un poco y nos convenceremos de que son los herederos de la vanidad de las gentes de la edad media, tiempos en que imperaban los Hidalgos y los Caballeros.

En los tiempos que corremos, principalmente aquí en América, no impera la Nobleza, pero en cambio estamos rodeados de burgueses y aspirantes a lo mismo.

La fataldad de los primeros escriba en los miles ó millares depositados en un Banco, de los cuales son poseedores. La abundancia de dinero transforma el carácter del hombre. Aquí el engrandecimiento es más ó menos dispensable.

El orgullo de los aspirantes a burgueses es ridículo ó inspirador del más alto desprecio.

Estos hombres, por regla general, pertenecen a la titulada "clase media". Vienen por lo regular, de familias que desempeñan gastando orgullo de mandarines asiáticos.

No reunen con el obrero, ni aun con el artesano—por más honrados ó desentados que estos sean,—y las miran con marcada inferioridad.

No miran los salones de la burguesía sociedad porque ésta no los admiten; y sólo

### La Señora Paz



En el Continente Americano

se complacen con mal imitarla en la industria echándose encima las tres cuartas partes del sueldo que perciben, aunque para esto tengan que disminuir el *rancho*. Los reveses del tiempo son lamentables en estas gentes. Por tal ó cual motivo pierden el trabajo. Como no les es posible conseguir otro destino en corto tiempo tienen que resignarse, para hacer cesar los aullidos de los galgos del estómago, á bucles continúas visitas á los prestamistas.....

Con rarísimas excepciones, son completamente inútiles para desempeñar un trabajo que no sea el de *borrascar* papeles en un escritorio. Como son enemigos del arte por una especie de atavismo no son capaces de habituarse á él, siquiera en parte, y prefieren pasarse meses sobre meses sufriendo las consecuencias de la escantía, *petardeando* recomendaciones para empleo á todo el mundo, antes que tomar una herramienta en sus manos.

En el Perú, aquí en Lima principalmente, es la parte de América donde con más intensidad se notan estas aberraciones; pues es cora corriente ver que un joven de la clase media rechace el manejar la herramienta, honrosa del artesano por ser ocupación *ta ja*, y que no esta a la altura de los *mercaderes* que se dedican, *en línea directa*, del *virrey Amat* ó del *marqués de Torre-Taligle*.....

No comprenden, ó no les da la gana de comprender, que el arte, así como la ciencia, son la madre del progreso humano; y que des parecidos estos el mundo sería un caos.

A la vieja y pomposa Europa, cuna del arte, quitémosle todo lo que de artista tiene y no valdrá un pimiento. Ahora bien, si nos tomáramos el trabajo de buscar la secuencia de cada uno de los pedantes llegáramos al convencimiento, job, miseria humana de que la mayoría de ellos es el producto del coito de algún *cañapal* efectuado después de un coito y cuando pasuado serían en el *sanitorio* de la *clase* polvorizante socialista.....

Entre la titúlada *alta clase social* hay un cincuenta por ciento de seres que surgen de los *«bajos fondos»* ó del *«bajo pueblo»*.

Esos individuos, salvo excepciones, son eternos enemigos del obrero. El burgues de nacimiento desprecia al pueblo, el burgues improvisado (se llamaremos así) lo desprecia aún más.

Al hacer un pequeño estudio sociológico de este hombre, lo único que de él hemos podido encontrar en claro es: que siendo el pueblo de la sociedad presente, por suyo ó por la mala educación que recibe, ridículo á su lado del burgues; y que existiendo en el hombre, sea cual fuere la clase á que pertenece, cierta tendencia al resurgimiento, un hombre de origen humilde, al llegar, por su talento, por su dinero ó por cualquiera otra circunstancia, á ser persona de alta posición social, tiene que observar media conducta con el pueblo; porque, en medio de su engrandecimiento, cree, de esa manera, adular más á burgues de origen gente que, supone, le honra en su amistad.

El obrero debe de odiar implacablemente á estos despotas. Cuando está al alcance de su

vis a caso de señalarlo con el dedo porque son sus peores verdugos. En el prean e artículo o podríamos mencionar á muchos de estos malos hombres; pero por no extendernos nos concretaremos tan solo al general chileno Silva Renard, citándolo como un ejemplo. Este terrible enemigo y cobardo asesino del pueblo, este hombre infame, es acerdote de los *«bajos fondos»*; su padre fué un pobre *cañapalero*.....

«Oírse e unta», dice Zola, y yo estoy con él. Desde que he aparecido á cdiar y desprecier á E a que me tratan con desdén me siento poderoso; y las adversidades del tiempo me impusieron risa sarcástica.

M. Anibal de Pretti  
Lima, junio 1910

### LOS SINDICATOS OBREROS EN EL JAPON

Tomamos de un diario belga, *La Flandre Libre*, los siguientes interesantes datos:

Después de poner de manifiesto la importancia del movimiento sindicalista obrero de los Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Bélgica, y el resultado de las elecciones políticas de Alemania y Austria, sobre todo Austria, en cuyo parlamento ha aparecido de repente una minoría socialista enorme, y declarar que el proletariado de Europa y América avanza con paso seguro y rápido, dice acerca del proletariado japonés:

El Japón, nacido ayer á la actividad mundial, ha realizado, en materia obrera, progresos tan positivos como los que tanto asombro han causado durante la guerra en el concepto militar.

He ahí una prueba *Le Temps*, de París, publica el siguiente despacho acerca del movimiento obrero en el Imperio del Sol Levante:

«Los obreros de las minas de cobre de Ashio se han declarado en huelga ante la negativa opuesta á su demanda de aumento de salario. Ayer cortaron los obreros todos los hilos eléctricos, destruyeron todos los aparatos y dinamitaron las galerías. No resultaron más que dos ó tres heridos. La agitación continúa y los huelguistas amenazan incendiar todos los edificios de la administración.

«Los trabajadores de las obras marítimas de Nagasaki reclaman la jornada de diez horas en lugar de doce y aumento de salario, con amenaza de huelga».

He ahí un movimiento obrero energético, digno parangón de la acción vigorosa demostrada por los japoneses en la guerra, y que no lleva trazas de desviarse con las promesas burguesas y la transformación lenta que entretienen todavía en Europa á muchos trabajadores con el sufragio universal, que encumbra ambiciosos, y con la caja de resistencia, que alimenta secretarios listos ó contribuye á gastos electorales de los jefes candidatos.

De la organización obrera en el país del Mikado da idea la guilda de los serradores de madera, una de las asociaciones obreras del imperio. Se compone de 300 contra maestres y de 1,500 obreros que forman los *«wikets»* y están dirigidos por 21 *«jobans»* (delegados), que representan cada uno un distrito y sirven de intermediarios entre los obreros y los contra maestres.

Los *«jobans»* están en relación continua con los obreros y los retienen en una disciplina muy estricta; hasta el punto, según se asegura, de serles posible paralizar en media hora todas las sierras de Tokio, y de rennir en una hora todos los serradores que pertenecen á la corporación.

Pero esos delegados no son amos; los obreros pueden destituirlos fácilmente si los juzgan imprudentes, indolentes ó traidores a su causa. Como ha ocurrido recientemente en una huelga, en que los obreros revocaron y reemplazaron seis jobtobans infieles.

Los wketes se reúnen el 24 de enero y el 24 de junio para discutir los salarios; al día siguiente se reúne los contra maestres para discutir el mismo asunto; en esta reunión presentan los jobtobans los acuerdos de los wketes, y de común acuerdo se fija el precio de los jornales.

El jornal es proporcional al precio del arroz. Se parte del concepto de que para el sustento de la familia del obrero necesita un jornal equivalente al precio de cinco *shos* de arroz (1 *sho* igual 5 pintas, la pinta igual 63 centilitros). Un obrero puede ser rar por término medio cinco *shakus* (1 *shaku* igual 1,937 pulgadas) en su jornada; de modo que el precio de ser rar un *shaku* equivale a un *sho* de arroz. Así se nivela el jornal por el precio de los artículos de consumo, no por la ley de la oferta y la demanda.

Aparte de las reuniones semestrales para fijar los salarios, la guilda se reúne el 5 de cada mes para oír las reclamaciones y las explicaciones de los obreros.

Los hábitos de solidaridad de los obreros japoneses pueden servir de

ejemplo a sus compañeros europeos: en el Japón los *scabs* ó *esquirols* no arrajan, son casi desconocidos.

He aquí un hecho demostrativo: en la primavera de 1904, en Yokohama 650 constructores de barcos decidieron pedir aumento de jornal y recurrir á la huelga en caso de negativa; participaron su resolución a sus compañeros de Kobé, pidiéndoles que respetasen sus plazas. Ni un *scab* se presentó, desechando proposiciones ventajosas de los burgueses. A las excitaciones de los patronos acudieron obreros de otras poblaciones donde no se tenía noticia de la huelga, pero ni un solo obrero aceptó el trabajo al saber de que se trataba. Los burgueses hubieron de ceder á la fuerza para evitar mayores males que amenazaban con urgencia.

Así es en general el sindicalismo japonés, y como se ve, no es inferior al socialismo europeo. La solidaridad internacional hará lo demás, y firmes en el terreno de las reivindicaciones obreras, no es difícil que los obreros japoneses den en breve enérgico y saludable empuje á los trabajadores del Occidente, ayudando prácticamente á la solución de problemas insolubles por la terquedad de los privilegiados y las rutinas ábáscas de los desheredados.

¡Quién sabe si la simbólica aurora de la libertad apunta ya de hecho en aquel país del extremo Oriente!

## “Peor que en Rusia, casi ley marcial”

### LA LEY SOCIAL (1)

#### EL TEXTO DE LA LEY

##### CAPÍTULO I

Artículo 1.º Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de inmigración, queda prohibida la entrada y admisión en el territorio argentino de las siguientes clases de extranjeros:

Los que han sufrido condenas ó estén condenados por delitos comunes que según las leyes argentinas merezcan pena corporal;

Los anarquistas y demás personas que profanan ó preconizan el ataque por cualquier medio de fuerza ó violencia contra los funcionarios públicos ó los gobiernos en general ó contra las instituciones de la sociedad;

Los que hayan sido expulsados de la república mientras no se derogue la orden de expulsión.

Artículo 2.º El empresario de transporte, capitán, agente, propietario, ó consignatario de buque que introduzca ó desembarque en la república ó que intente por sí ó por medio de otro introducir de mala fe un extranjero comprendido en las prohibiciones del artículo primero, sufrirá la pena de multa de 400 á 2000 S. moneda nacional por cada viaje en que se cometa la infracción, ó en su defecto, 6 á 12 meses de arresto, sin perjuicio de reconducir á sus expensas á los extranjeros mencionados.

Artículo 3.º El empresario de transporte, capitán, agente ó propietario de buque que omite las precauciones y requisitos conducentes al cumplimiento de esta ley de acuerdo con la reglamentación que dicte el poder ejecutivo, correrá con todos los gastos de transporte del deportado. Independientemente de esto podrá imponérsele la mitad de las penas determinadas en el artículo anterior, á menos que resulte de las circunstancias del caso la imposibilidad material ó legal de haber prevenido ó impedido la infracción. En el caso del artículo anterior y del presente podrá detenerse la salida del buque, mientras no se dé fianza real por las responsabilidades de la infracción.

Artículo 4.º El poder ejecutivo orde-

nará la inmediata salida del país de todo extranjero que lograse entrar en la república con violación de esta ley y que se halle comprendido por la ley 4144.

Artículo 5.º Los extranjeros expulsados del territorio de la nación en virtud de la ley 4144 ó de la presente, que retornen al territorio argentino sin previa autorización del poder ejecutivo, sufrirá la pena de 3 á 6 años de confinamiento en la isla de los Estados ó en el sitio que determine el poder ejecutivo; sin perjuicio de ser nuevamente expulsados después de cumplida la condena.

Artículo 6.º Los extranjeros cuya entrada en el territorio argentino se prohíba por la presente ley, como también aquellos á que se refiere la ley número 4144, no podrán obtener carta de ciudadanía argentina. Las cartas de ciudadanía que se concediesen con violación de la presente ley serán declaradas caducas por el juez federal del lugar más inmediato, á petición del ministerio fiscal ó de cualquiera del pueblo.

##### CAPÍTULO II

Artículo 7.º Queda prohibida en la república toda asociación ó reunión de personas que tenga por objeto la propagación, preparación ó la instigación á cometer hechos reprimidos por las leyes de la nación, y la autoridad local procederá á la disolución de las que se hubiesen formado é impedirá sus reuniones.

Artículo 8.º Las sociedades, asociaciones, ó las personas que deseen celebrar una reunión pública, sea en locales cerrados ó al aire libre, deberán solicitar previamente autorización á la autoridad local, la que deberá prohibir dicha reunión si ella tuviere por objeto alguno de los propósitos enunciados en el artículo anterior.

Artículo 9.º Si durante las reuniones que se celebren con la previa autorización á que se refiere el artículo anterior se produjeren algunos de los hechos, que conocidos con anterioridad hubiesen motivado la prohibición de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, la autoridad local ordenará la inmediata disolución de la reunión.

Los que no acatasen la orden de disolución ó los que celebren una reunión prohibida, sufrirá la pena de arresto de 6 meses á un año. Los pro-

motores ó cabecillas sufrirá el máximo de la pena.

Artículo 10. En las reuniones públicas, sea en locales cerrados ó al aire libre, no podrán usarse emblemas, banderas, ni banderas con otras características de las asociaciones prohibidas por el artículo 7.º de esta ley.

Artículo 11. Los afectados por una prohibición de asociación ó reunión podrán reclamar de ella ante el señor juez federal del lugar, quien previa información sumaria deberá confirmar ó revocar la prohibición.

##### CAPÍTULO III

Artículo 12. El que verbalmente, por escrito ó por impresos ó por cualquier otro medio ó por hechos haga públicamente la apología de un hecho ó del autor del hecho que la ley prevé como delito, sufrirá la pena de uno á tres años de prisión.

Artículo 13. El que con el objeto ó la intención de cometer un delito contra las personas ó la propiedad ó para infundir público temor suscitar tumultos ó público desorden, fábrica, transporta ó guarda en su casa ó en otro lugar dinamita ú otros explosivos de efectos parecidos, bombas, máquinas infernales ú otros instrumentos homicidas ó de estrago, ó bien substancias y materias destinadas á la fabricación ó composición de tales objetos, será castigado con la pena de 3 á 6 años de penitenciaría.

Artículo 14. El que hace estallar ó coloca con ese fin dinamita ú otros explosivos de efectos parecidos, bombas, máquinas infernales ú otros instrumentos homicidas ó de estrago, con el solo efecto de infundir terror ó de suscitar tumulto ó desorden público, sufrirá la pena de 6 á 10 años de penitenciaría.

Si el hecho tiene lugar en sitio y tiempo de reunión pública ó bien en tiempo de un peligro común, conmoción, calamidad ó desastre público, la pena será del máximo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 15. El que por los medios indicados en el artículo anterior intente destruir ó destruya en todo ó en parte un edificio ó construcción de cualquier naturaleza, sufrirá la pena de 10 á 15 años de penitenciaría.

Si el hecho que se comete en el asiento de asambleas políticas ó administrativas ó en otro edificio público destinado al uso público, en edificios habitados ó destinados á habitación, en talleres industriales ó almacenes ó en depósitos de materiales inflamables ó explosivos, la pena será de 15 á 20 años de presidio.

Si por causa del delito previsto en el presente y en el precedente artículo, se ha puesto en peligro la vida de las personas la pena será de presidio de 20 años hasta tiempo indeterminado.

Si se produjese la muerte de una ó más personas la pena será de muerte.

Artículo 16. El que por los medios indicados en el artículo 14, comete un hecho directo contra las personas, será castigado con presidio de 20 años á tiempo indeterminado.

Si se produjese la muerte de una ó más personas, la pena será de muerte.

Artículo 17. Las personas asociadas para cometer delitos con materias explosivas serán castigadas con la pena de 6 á 10 años de penitenciaría.

Artículo 18. El que fabrique, venda, transporte ó conserve en su casa ó en otra parte los objetos y materias indicados en el artículo 13, sin permiso de la autoridad local, será castigado con la pena de 3 á 9 meses de arresto y multa de 500 á 2000 pesos moneda nacional de curso legal.

Artículo 19. El que verbalmente, por escrito ó por impreso ó por cualquier otro medio apto para la reproducción de signos figurativos, propague los procedimientos para fabricar bombas, máquinas infernales ú otros instrumentos análogos, ó para causar incendios ú otros estragos, será castigado con la pena de penitenciaría de tres á seis años.

Artículo 20. El que por los mismos medios indicados en el artículo anterior incite á cometer un delito previsto por la ley será castigado:

Con prisión de 3 á 6 años, si se tratase de un delito previsto con la pena de muerte.

Comisión de un mes á 3 años, si se tratase de delito penado con presidio.

Con arresto de 6 meses á un año, si se tratase de delito penado con penitenciaría.

Con arresto de 3 á 6 meses, si se tratase de delito penado con prisión.

Con multa de 500 á 1000 pesos ó un día de arresto por cada 50 pesos de multa, si se tratase de delito penado por esta ley.

Artículo 21. El que por los mismos medios indicados en el artículo 19 aconseje ó propague públicamente los medios para causar daños en las máquinas ó en la elaboración de productos, sufrirá la pena de arresto de uno á 3 años de prisión.

Artículo 22. El que venda, ponga en venta, imprima, distribuya, circule, exponga en lugares públicos ó reparta los impresos y las reproducciones mecánicas de que hablan los artículos 12, 19, 20 y 21, sufrirá la mitad de la pena prevista en dichos artículos para el autor principal del hecho.

Artículo 23. Cuando los delitos previstos en los artículos 14, 19, 20 y 21, se cometan por medio de la prensa diaria ó periódica, se aplicará el máximo de la pena.

Artículo 24. Cuando los delitos previstos en los artículos 12, 19, 20 y 21 se cometan por impresos ó por cualquier otro medio material apto para la reproducción de signos figurativos, la policía procederá al secuestro del instrumento del delito y el correo prohibirá se circulen.

Artículo 25. El que por medio de insultos, amenazas ó violentias intentase inducir á una persona á tomar parte en una huelga ó boycott será castigado con prisión de uno á 3 años, siempre que el hecho producido no importe delito que tenga pena mayor.

Artículo 26. El que por los procedimientos indicados en el artículo 19 pretenda el desconocimiento de la constitución nacional, ó los que ofendan ó insulten á la bandera ó el escudo de la nación, será castigado con la pena de 3 á 6 años de penitenciaría.

Artículo 27. Los reincidentes en los delitos previstos por los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25 y 26, serán condenados á confinamiento en el punto que determine el P. E. por un tiempo doble á la pena que correspondiera á la primera condena.

Artículo 28. Cuando los reos de los delitos á que se refieren los artículos citados en el artículo anterior, sean ciudadanos argentinos, naturales ó naturalizados, será un accesorio de la pena la pérdida de los derechos políticos y el retiro de la ciudadanía argentina.

Artículo 29. Los cómplices y encubridores de los delitos comprendidos en esta ley serán castigados con la mitad de la pena establecida para los autores principales. Si la pena, fuese la de muerte, los cómplices ó encubridores serán castigados con la inmediata inferior.

Artículo 30. Esta ley se aplicará sin distinción de sexo salvo en lo relativo á la pena de presidio.

Artículo 31. No podrá ser aplicada la pena de muerte por los delitos á que se refiere la presente ley á los menores de 18 años.

Artículo 32. No se aplicará en los casos que corresponde la pena de muerte, lo dispuesto en los incisos 8.º y 9.º del artículo 83 del código penal.

Artículo 33. Para la aplicación de las penas se procederá en juicios sumarios; sirviendo de cabeza del proceso el informe policial, debiendo permanecer detenido el procesado mientras dure el juicio. Son competentes para conocer y aplicar las penas que esta ley establece, los jueces federales, no debiendo durar el proceso, que será verbal y actuado, mas de diez años.

Artículo 34. Queda vigente el código penal en cuanto no fuere derogado por la presente ley.

Artículo 35. Comuníquese, etc.

(1) El congreso argentino ha sancionado este farrago de disparates como Ley Social, que el lector sensato comente á su gusto y juzgue la nueva forma de tiranía legalizada.



CIVILIZACION ARGENTINA

Un siglo ha que los latino-americanos sacudieron el yugo de la dominación española; un siglo ha, que merced a un esfuerzo de algunos hombres de espíritu levantado, estos pueblos alcanzaron su autonomía política.

Y en este período de una centuria, poco ó nada han avanzado en el camino de las libertades; antes bien, tiene visos de regresión como si estuviéramos en los nefandos tiempos del Santo Oficio ó la época medioeval. Y si no dígalos el centenario argentino.

¿Qué diría San Martín, Belgrano y otros próceres de la independencia de aquel pueblo, si resucitaran y viesen a sus descendientes entregados á la ingrata tarea de querer ahogar el grito de libertad, á quienes amantes de la vida, lanzau á los cuatro vientos entre frías exaltadas de supremas rebeldías?

Esta visto que los hombres dirigentes de América, tienen el deseo de perpetuar el absolutismo. Nuestros burgueses quieren igualarse á los más grandes autócratas del viejo mundo.

Allí tenemos á un Alcorta, convirtiendo á Buenos Aires en la Varsovia americana. Que el czar de todas las rusias se imponga por medio de la fuerza y el terror, está bien. La caída de aquel imperio sería el fin de las monarquías de Europa, razón por la cual todos los linajados se empiezan en sostenerla—cueste lo que cueste—desde los lacayos de los Romanoff, hasta las huestes del santo sínodo.

Pero que el presidente Alcorta quiera coartarse con el señor de Finlandia, hay un mundo de diferencia. Aquí está en su creencia que el poder le viene por derecho divino... Un mandatario de la oligarquía y ultramontana argentina, no tiene más derecho que cualquier otro habitante del Tucumán ó los pobladores del campo chico.

Y qué diremos de esa juventud bonaerense—esperanza de muchos tonos—en quienes esperan sea una promesa para lo porvenir? Y esa juventud del porvenir, es la que en su capacidad de comprender ni siquiera el «concepto de la Historia», el proceso evolutivo de los pueblos en el transcurso de los siglos; esa juventud que no es capaz de refutar in solo párrafo de las teorías sostenidas por los redactores de «La Protesta», es una juventud de impotentes y castrados en el colmo de la barbarie llevan á cabo obreros argentinos, con el fin de cenizas el templo-taller, donde se editaban los voceros defensores del pueblo productor.

Y cuando una bomba estalla, no importa, donde, quizás lanzada por la mano de algún ajusticiador, entonces todos los Alcorta, apoyados por las bayonetas de sus genitros, practican actos de terror en las personas de los rebeldes; entonces pueblan la América austral con sus gritos destemplados de primates minearios, cometen toda clase de atropellos tan brutales como cobardes son sus autores.

No importa esa obra de impotentes, es supremo esfuerzo de los epilépticos: sus hechos es el fin de su reinado, sus gritos de agonía el triunfo de los anarquistas. Los rebeldes, derramen sangre generosa que es el agua de la libertad embebida. Los mártires del anarquismo, que suman legiones, pronto principiará el desmoronamiento de las tibatias servidas de antorchas, las huestes empapadas en la roja púrpura es la bandera del proletariado. Que importa á una juventud de imberbes mozalbetes, de cerebros de braquicefalos, no comprenden el sublime ideal? Aceptaron el progreso. Pues bien: el progreso jamás espera á los rezagados. El anarquismo es hijo del progreso evolutivo de las sociedades, es la moral política de los pueblos.

La noche de San Bartolomé nos dió el resultado deseado por los Médicos, antes bien, puso de relieve la personalidad miserable de sus autores.

Los decretos firmados por el primer mandatario de la Argentina, produjeron lo que todos los burgueses desean?

Lo veremos. Una bomba de dinamita tiene muchísima fuerza más que todos los decretos de Alcorta.

Siga la paz de Varsovia, que los anarquistas seguirán sin inmutarse en su propaganda preparando á las masas para el día de las reparaciones. ¡Ese día habrá justicia!

Lima, junio de 1910.

R. S. CARRIÓN.

LO QUE QUIERO

Quiero ser un luchador apasionado combatiendo la ignorancia y la falsía; que no exista miseria ni torpe tiranía oprimiendo al productor desheredado. Quiero, con mi voz activa de cruzado, á los pobres enlazar en armonía, que todos llenos de santa rebeldía conquisten el trabajo emancipado. Que al son de mis líricos cantares se subleve la masa proletaria, y rompiendo sus cadenas seculares, funde la bella comunista sociedad, donde, sin amos, lacayos ni señalgas, brille el Sol de ciencia, amor y Libertad.

ATONTO ANARCO.

Lima, junio de 1910.

Versión del diario "La Protesta" (1)

Cosas de Buenos Aires

Se nos comunica por carta desde la capital vecina que en la noche del 27, se realizó una gran función en honor de los marinos españoles en la casa suiza, y, como se puede suponer, los patrioterios hicieron tocar el himno nacional y la marcha real española. Pero, algo que nadie supone, es que se recitó el monólogo de nuestro compañero Grijalvo, Héroe ignorado, siendo estruendosamente aplaudido, mayormente cuando el viejo soldado en un arranque de noble entusiasmo grita con voz estentórea: ¡Viva la anarquía!

Este hecho simplísimo en sí, en relación con los anteriores, demuestra la incapacidad mental de los estudiantes.

Y afirma una vez más, por parte del pueblo que piensa, que aún con estado de sitio y en locales públicos, como son los teatros, se viva la anarquía y se le hace aplaudir á los mismos que sueñan con exterminarla.

Del Boletín de la Confederación O. R. Argentina, publicamos las líneas siguientes que á la vez que demuestra el barbarismo de los "criollos" de la otra orilla, confirma lo que hemos venido publicando en nuestra hoja:

LA CANALLA VIOLANDO MUJERES

«Mientras tanto la chusma seguía rompiendo las existencias del almacén y las de las piezas contiguas. En una de ellas se encontraban unas pobres mujeres, pálidas y aterrizadas, de lo cual se aprovechó la crápula de manifestantes y, encerrados con ellas, violaronlas miserablemente. Esto pudo parecer exagerado á nuestros lectores y sin embargo es la verdad, pues ellas mismas con las lágrimas en los ojos nos lo han confesado ante sus familias llenas de indignación y sed de venganza.

Todo eso lo presencié la policía con la tolerancia más escandalosa.

No satisfechos aun los puercos continuaron por la calle Lavalle, llevando como trofeos los pedazos de puertas y un lettero de planchadora que arrancaron de una ventana.

En el zaguán de otra casa inmediatamente, rompieron arañas del gas, los vidrios y las puertas y todo lo que les venia á mano.

Terminada esta obra de vandalismo de bárbaros inmundos, se dirigieron á la calle de Junín y Corrientes donde encontraron una pobre mujer sentada en el umbral de una puerta y sin que mediara ninguna palabra la abofetearon cobardemente, escupieronle y le dieron de patadas hasta que se cansaron.

En eso terminó la obra de esos héroes, pues el comandante dió el orden de "alto el fuego" con estas textuales palabras: *Por hoy es bastante, mañana se garramos otra golpeo.*

Esta misma escena, más ó menos, tuvo lugar durante tres días consecutivos.

Estos hechos que sublevaron el alma del más apático no debemos olvidarlos. Por la fuerza se hace necesaria una reparación sangrienta y ella no debe esperarse.

Hacemos un llamado á todos los obreros á que tomen en cuenta estos hechos y que se preparen á la venganza en la primera ocasión que se presente.

INCENDIO Á LA LIBRERÍA DE FUEYO.

Tenemos que anotar otra azaña más del mas apático no debemos olvidarlos.

Esta fué ejecutada en la librería y casa editora de Bautista Fueyo, ubicada en el paso de Julio, frente á la estación Retiro el domingo 15 á la noche.

Allí también rompieron con achas la puerta y rocaron todo con kerosene y bencina, prendiéndole fuego por varias partes de la casa. Fueyo se defendió

todo lo que pudo hiriendo á varios manifestantes, los cuales, lo hirieron también á él. La policía, como puede figurarse procedió contra Fueyo llevándolo preso herido como estaba. Aquella fué una escena desgarradora. La compañera de Fueyo rodeada de sus hijos, en un estado imposible de describir pasó toda la noche á la intemperie sobre las cenizas de su casa. Los gritos desgarradores de esta pobre mujer y sus pequeños no logró ablandar el alma de los infames canallas, que con más ardor y como si el llanto de aquellos desgraciados seres les sirviera de accicite, redoblaban su acción para que todo fuera consumado por las llamas voraces del incendio.

«Dejaremos pasar esto sin tomar venganza? No surgirán manos vengadoras que hagan pagar caras estas hazañas? La palabra á vosotros.

Nueva faz

Desde la fecha, y siempre, mientras no se normalice la situación actual en la República Argentina. LA PROTESTA aparecera, en Montevideo, bimensualmente.

Decididos y resueltos á contrarrestar los negros designios del gobierno argentino, esta hoja continuará apareciendo inalterado todas las obstaculizaciones que se nos presenten y aunque nos quedemos solos, únicos.

Este propósito nuestro se ha de realizar aunque para ello tengamos que ir reduciendo el tamaño de la publicación hasta la sola cabeza, hasta el sólo título.

LA PROTESTA, para tormento de gobernantes cretinos y de autoridades prepotentes, seguirá viendo la luz pública en Sud América y girará alto sus propósitos, sus medios y sus fines.

Pocas son nuestras fuerzas, poca es nuestra inteligencia, pero la fuerte voluntad que nos domina, suplirá las unas y la otra, y LA PROTESTA zumbará en los oídos de los gobernantes como una pesadilla atroz, como un fantasma, como una sombra pegada á su cuerpo que le recuerde á cada instante su condición de inepto su calidad de incendiario.

Y siempre rectos como una flecha, y firmes como una roca, penetremos sin miedo, sin vacilaciones, serenos, fríos, en el corazón de ese gobierno, prototipo del salvajismo, fiel representante de una burguesía que nada tiene que envidiar al gobierno que la representa.

Y risueños, con la sonrisa despectiva del que sabe que vale, del que sabe que es fuerte, proclamaremos una vez más aquí y en todas partes nuestra finalidad anárquica provocando, si es necesario, las iras de ese gobierno, de todos los gobiernos, hasta llegar á la revolución social que dé al traste con este régimen cuyo basamento podrido principia á tambalearse al impulso de la propaganda anarquista.

LA PROTESTA, pues, en cualquier forma que sea, no dejará de aparecer en el continente sudamericano. No habrá mordazas, ni destierros, ni prisiones, que puedan detener nuestra acción, que puedan afirmar y reafirmar nuestro credo anarquista.

Y esto no es una jactancia; esto no es una balandronada, esto es real, es positivo. La prueba es la aparición de esta hoja que se creyó muerta, que se creyó enterrada, y con la prisión en masa de sus redactores.

Con nosotros desaparece la leyenda mitológica. «Deja de ser leyenda para convertirse en realidad.

¡El Fénix surge de sus propias cenizas!

Y surge con una lección aprovechable y aprovechada. ¡No es con las manos en los bolsillos, ni con tiradas filosóficas como se domestican fieras!

ELVIO ALBANO.

A todos los trabajadores de la tierra

LA FEDERACIÓN O. R. de URUGUAY

Un deber de compañerismo nos trae la pluma á la mano para imponer á todos los productores de la tierra, de las infamias, crímenes, robos; saques; violaciones é incendios perpetrados por las autoridades del gobierno de la República Argentina y el elemento aristocrático estudiantil, contra y en perjuicio de los obreros del pueblo de Buenos Aires.

La Federación Obrera Regional Argentina, en vísperas de la conmemoración de las fiestas del centenario, consideró una blasfemia que ese se festejara estando en vigor una ley en pugna con los principios democráticos que encarna el régimen republicano.

A este efecto, pasó la institución mentada una nota al gobierno federal, exigiéndole la inmediata derogación de la ley de residencia por atentar contra las garantías individuales que acuerda la constitución nacional, y de no ser atendida declarárase, para el 18 de Mayo, la huelga general hasta el logro del fin perseguido.

El gobierno no se hizo esperar en dar á conocer su actitud. De inmediato redujo á prisión, asaltando la morada de los obreros; á los más activos compañeros, los apaleó brutalmente, y siguen presos.

A la obra de la policía se asoció y agregó el elemento aristocrático estudiantil y asaltaron los talleres tipográficos de nuestros dos diarios «La Batalla», y «La Protesta», incendiándolos y llevandolos como trofeos de gloria los restos de lo que llevara luz al pueblo.

Saquearon las escuelas racionalistas, bibliotecas y locales obreros, y el diario socialista «La Vanguardia». Destruyeron varios establecimientos públicos, que servían de tertulia á los obreros. Incendiaron la librería de Fueyo, haciendo á éste y familia. Saquearon, también, el barrio ruso y, en su obra destructora, en nombre del orden social, de la ley y de la patria, fueron violadas doncellas, atropelladas las madres y piteoteadas las criaturas de proletarios por el botín de potro que calza la dorada burguesía argentina.

En plena vía pública, cantando el himno nacional, eran apaleados los extranjeros y asesinados los obreros conocidos por sus ideas filosóficas del nuevo verbo redentor.

Cientos de hogares obreros se hallan envueltos en la más espantosa miseria y abandono, ignorándose el paradero de los padres, de los hermanos, en fin, los mayores que no se someten á la brutal tiranía que pesa sobre el pueblo argentino.

Un deber de solidaridad obliga á todos los trabajadores de la tierra á imponerse de la anomalía existente en Argentina, que caracteriza un gobierno de locos que se ampara en el puñal, en la tea y en la capa del bandido, para asesinar á la libertad de pensamiento, de palabra, de pensar y de reunión, confeccionando una legislación de defensa social que da por tierra con todos los principios democráticos de la República Federal.

Todo lo relatado se oculta en el mandato militar del estado de sitio y la prensa burguesa del extranjero lo silencia merced al concubinato que ejerce con los explotadores del pueblo.

Y, nosotros, que nada nos amedrenta, ni la persecución, ni la cárcel, ni el puñal de los mercenarios, lo damos á la publicidad para que se juzgue y resuelva en consecuencia contra el gobierno déspota del gran pueblo argentino.

Terminamos rogando á toda la prensa obrera y libertaria, defensora de la libertad del pueblo, á que transcriba el presente, para la divulgación de hechos tan vergonzosos habidos en plena vida republicana.

Por el Concejo Federal.

FRANCISCO CORNEY.

Montevideo, junio de 1910.  
(1) Nuestro diario «La Protesta» sale hoy día en Montevideo—Uruguay—su dirección: calle de Río Negro, N.º 274.